



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



01 de noviembre de 2019

**LICENCIADO
GREGORIO MANUEL COELLO
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA**

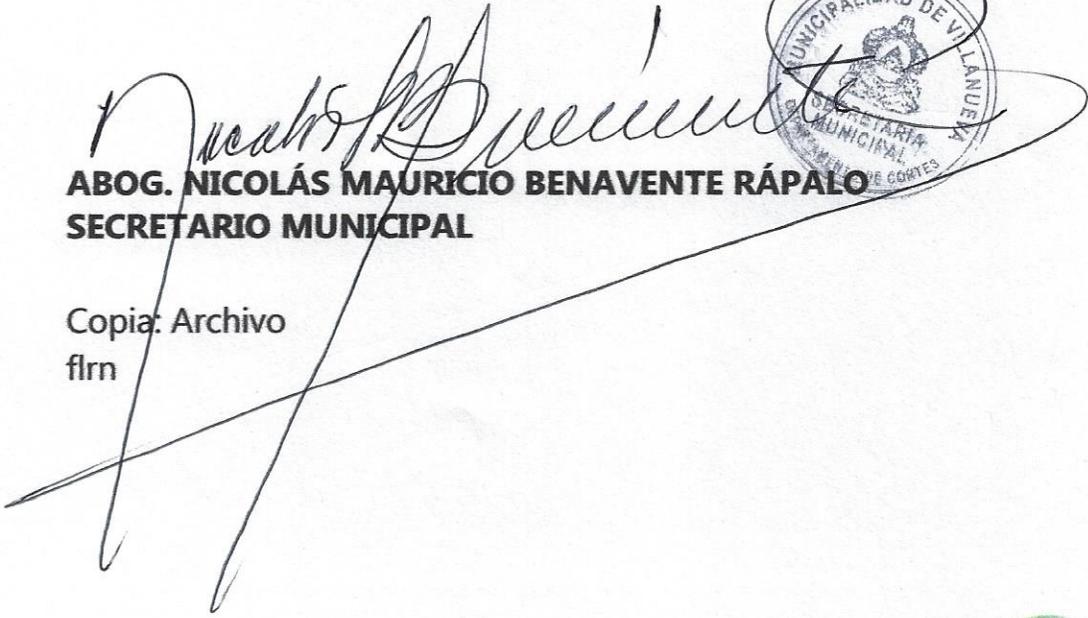
Estimado Licenciado Coello:

Adjunto a ésta le envío información correspondiente al mes de **septiembre** de 2019, la cual corresponde al **Acta 53-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019** misma que al momento de presentar el informe correspondiente, esta no había sido ratificada por la Corporación Municipal, sino hasta el 13 de septiembre de 2019, aplicando lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 36 de la Ley de Municipalidades.

La información adjunta es la siguiente:

1. Cuadro de Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal
2. Certificaciones de acuerdos emitidos por la Corporación
3. Cuadro de Resoluciones emitidos por la Corporación Municipal
4. Certificaciones de Resoluciones emitidos por la Corporación

Atentamente,


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL



Copia: Archivo
flrn

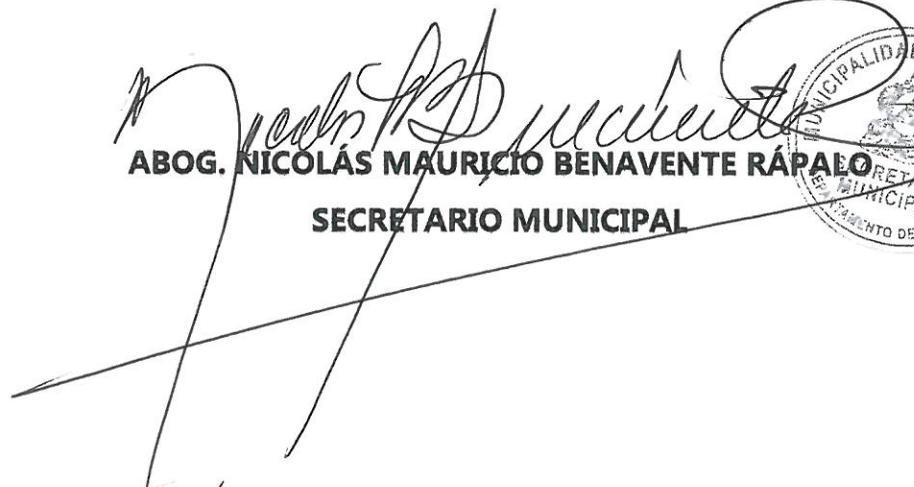




Municipalidad de Villanueva
Departamento de Cortés, Honduras



Acuerdos emitidos por la Corporación Municipal en el mes de septiembre 2019						
Ítem	Acta	Fecha de Acta	Punto No.	Solicitante Natural o Jurídico	Solicitud	Acuerdo
1	53-2019	30 de septiembre de 2019	7.2	Empresa Orange Company, S. de R.L.	Explotación de Pequeña Minería no metálica en zona denominada Rancho Arévalo	Declarar con lugar la solicitud de pequeña Minería, con condiciones
2	53-2019	30 de septiembre de 2019	7.4	José Jorge Kattán	Ampliación de la Lotificación "José Jorge Kattán"	Previo a resolver el propietario deberá de dar cumplimiento estricto y presentar documentación concernientes a dictámenes licencia ambiental, planos y demás directrices, previo a la aprobación de la segunda etapa de la lotificación


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.53-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 30 de septiembre de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar,** con la asistencia de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo,** en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2. Dando cumplimiento con lo ordenado por la Corporación Municipal en el punto No.10.10 del Acta No.39-2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, la **Dirección Municipal Ambiental de Villanueva (DIMAVI)** y el **Departamento Legal,** remiten informe con respecto al **Expediente SM-099-2018 que contiene las diligencias de la Pequeña Minería no Metálica para explotación de Material de Arena y Grava "Rancho Arévalo";** informes que dicen de la manera siguiente:

Dirección Municipal Ambiental de Villanueva (DIMAVI). En respuesta a lo petitionado por esa Honorable Corporación Municipal en punto No.10.10 del Acta No.39-2018 de fecha 18 de septiembre de 2018; concerniente a la solicitud de pequeña minería presentada por el Abogado Olbin José Sarmiento Mena, en su condición de Apoderado Legal de la Empresa Orange Company, S. de R.L. esta Dirección se pronuncia de la siguiente manera: **Primero:** Habiendo revisado detenidamente el Expediente SM-099-2018 en fecha 25 de de octubre, se revisó por personal de la Unidad de Evaluación y Control Ambiental, para la solicitud para constancia de Estado de Proyectos en el lugar donde se pretende desarrollar una pequeña minería no metálica denominado Rancho Arévalo, perteneciente a la Empresa Orange Company, S. de R.L. el área está ubicada en Río Chamelecón de este municipio.- **Segundo:** Según documentación presentada, esta empresa cumple con los requisitos legales según establecido en el artículo 40 de Reglamento de la Ley de la Minería, por lo tanto la Municipalidad debe poner en conocimiento de la sociedad presentada ante INHGEOMIN quien establecerá si el área correspondiente se encuentra libre de solicitudes, concesiones otorgadas o dentro de áreas protegidas, de resultar favorable se realizará una inspección por la Unidad de Registro Minero y Catastral,



Nicolás Mauricio Benavente Rápalo





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



reservando la zona y remitiendo el informe a la Municipalidad.- **Tercero:** Esta Dirección Municipal Ambiental recomienda al proyecto presente los requisitos a que se refiere el Artículo 40 del Reglamento de la Ley de Minería para la ejecución de la pequeña minería son:

- a) Nombre completo con sus generales de ley del solicitante, identidad, registro tributario nacional.
- b) Carta poder autenticada o poder especial a favor de un profesional del derecho y copia fotostática del carnet de colegiación
- c) Escritura de Constitución de Sociedad o comerciante individual
- d) Declaración jurada de no estar comprendido dentro de las inhabilidades de la Ley General de Minería
- e) Pago por concepto de canon territorial, según el área solicitada (este pago se realizará por la municipalidad, una vez aprobada la solicitud por INHGEOMIN)
- f) Pago de inspección de campo por solicitud (una vez aprobada la solicitud por INHGEOMIN)
- g) Solicitud dirigida a la Autoridad Minera o Municipal que debe contener, ubicación del área solicitada, forma de explotación sustancia de interés, volúmenes de material a explotarse tecnología a aplicarse para la recuperación.
- h) Plano en Escala 1:20,000 indicando los sitios donde se desarrollará la actividad minera.
- i) Ubicación del plantel de acopio o almacenamiento, beneficio, fundición y refinado en la que se vayan a procesar los materiales, productos de la explotación cuando proceda.
- j) Licencia ambiental y su resolución cuando proceda de conformidad lo disponga la autoridad ambiental en este acaso INHGEOMIN.

Cuarto: Solicitud dirigida a la Autoridad Minera o Municipal que debe contener ubicación del área solicitada, forma de explotación, sustancia de interés, volúmenes de material a explotarse, tecnología a aplicarse para la recuperación.

Departamento Legal. Dictamen PM-24-2019. Considerando: Que el Licenciado Olbin José Sarmiento Mena, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Empresa denominada "Orange Company, S. de R.L." en la solicitud de Pequeña Minería no Metálica para la explotación de material de arena y grava, identificando el predio objetivo de la presente solicitud como la Zona "Rancho Arévalo" ubicado en el lugar denominado Caserío El Higo, Aldea El Marañón, jurisdicción de Villanueva, Cortés, inscrito en el registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas de San Pedro Sula, Cortés, bajo el número de asiento 9 del tomo 4267, predio dentro del cual se designó el polígono de seis (06) hectáreas donde se desarrollará la actividad minera según plano. **Considerando:** Que el Abogado Olbin José Sarmiento Mena en la condición antes mencionada de



John Sarmiento Mena



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



acuerdo a los requisitos establecidos en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General de Minería presentó en su momento la siguiente documentación: 1) Carta Poder a favor del Abogado Olbin José sarmiento Mena. 2) Constancia de Situación Catastral No.DRG-CG-UDP-SPS-249-2018 solicitada por el señor Arístides Rodríguez Melgar. 3) Copia de Escritura de Constitución de Sociedad denominada "Orange Company S. de R.L. 4) copia del RTN del solicitante "Orange Company, S. de R.L.. 5) Copia de tarjeta de identidad del Representante Legal, la señora Elides Yolany Rosa Flores. 7) Declaración Jurada del representante legal en la cual declaran bajo juramento que no están comprendidos dentro de las inhabilidades establecidas en el artículo 75 de la ley General de Minería. 8) Plano en escala indicando los sitios en donde se desarrollará la actividad minera. 9) Ubicación del plantel de acopio o almacenamiento en donde se almacenan los materiales producto de la explotación. **Considerando:** Que el solicitante en fecha veintisiete (27) de agosto del presente año, presentó licencia ambiental No.SLAS-0000306-2019 a nombre de Orange Company, S. de R.L. extendida por la Secretaría de MiAmbiente. **Considerando:** Que la Dirección Municipal Ambiental de Villanueva emitió en fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) Constancia No.109-2019 en la cual establecen que en vista que la Constancia de Estado de Proyecto es un requisito para la obtención de la Licencia Operativa ante la Secretaría de MiAmbiente, documento que ya fue presentado, no es necesario su emisión, por lo tanto recomiendan al solicitante apearse al cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental generadas por el sistema de Licenciamiento Ambiental Simplificado. **Considerando:** Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 y 91 de la Ley General de Minería las Municipalidades son la autoridad Minera facultada para otorgar permiso para Pequeña Minería NO Metálica. **Considerando:** Que la Procuraduría Municipal en fecha primero (01) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018) presentó solicitud ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas para que realicen las inspecciones correspondientes y se pronuncien con respecto al predio objeto de la presente solicitud, si se encuentra libre de solicitudes, concesiones otorgadas o si se encuentra fuera de áreas protegidas. Solicitud que es de nuestro conocimiento en el expediente administrativo del Instituto Hondureño de Geología y Minas contiene: 1) El Anotación RMC-069-2019 que expresa que fue delimitada el área total de seis (06) hectáreas para el desarrollo de la actividad minera: Área que según la Unidad de Registro Minero y Catastral se encuentra libre de áreas protegidas, concesiones mineras metálicas y no metálicas. Brindando recomendación a la Municipalidad que para el otorgamiento del permiso de Explotación de Material Selecto, se deberá de respetar del área del polígono establecida en dicha Anotación RMC-069-2019, respetando sus límites divisores entre las Municipalidades de Villanueva y San Pedro Sula. 2) Resolución No.130-2019



Yolany Rosa Flores





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



No.10.10 del Acta No.39-2019 de fecha 18 de septiembre de 2018, la remiten informe con respecto al Expediente SM-099-2018 que contiene las diligencias de la Pequeña Minería no Metálica para explotación de Material de Arena y Grava "Rancho Arévalo".- **Segundo:** La Corporación Municipal, habiendo escuchado ambos informes y después de haberlos analizado **resuelve: 1)** Declarar con lugar la solicitud de Pequeña Minería No Metálica, para la extracción de arena y grava, presentada por el Abogado Olbin José Sarmiento Mena, Apoderado Legal de la Empresa Orange Company, S. de R.L. para la zona denominada Rancho Arévalo, ubicada en el Caserío El Higo, Aldea El Marañón, jurisdicción de Villanueva, Cortés. **2)** El solicitante deberá realizar la extracción de material hasta la cantidad de cien metros cúbicos (100 mts.³) diarios, exclusivamente dentro del área del polígono delimitado en el Municipio de Villanueva, Departamento de Cortés. **3)** La Empresa Orange Company, S. de R.L. deberá presentar anualmente ante esta Municipalidad de Villanueva, en el mes de enero de cada año, una Declaración Anual Consolidada, que consistirá en un informe técnico, económico, social y ambiental de las actividades desarrolladas en el año anterior, brindando la Municipalidad inmediatamente copia ante el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INHGEOMIN). **4)** Las Actividades de extracción no deberán realizarse en una distancia menor a doscientos metros (200 Mts.) del eje central de carreteras privadas y quinientos metros (500 mts.) aguas arriba y aguas debajo de puentes, malecones, caja-puente, represas obras de infraestructura urbana, en el cauce de ríos y riachuelos. **Tercero:** La Dirección Municipal Ambiental deberá velar por la implementación y cumplimiento de las medidas de mitigación ambiental concertadas por las Autoridad Minera y Ambiental y las que las labores de extracción dentro del área delimitada se desarrollen cumpliendo los parámetros ambientales requeridos para tal actividad.- Transcribir este punto de acta al solicitante, DIMAVI, Departamento Legal, Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Control Tributario, Auditoría Fiscal, Tesorería Municipal, Auditoría Interna, Gerencia Financiera, Gerencia Administrativa, Contabilidad, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:40 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno



Walter Smelin Perdomo Aguilar



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Nicolás Mauricio Benavente Rápalo
ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario Municipal de éste término **CERTIFICA:** El preámbulo y parte final del Acta No.53-2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, que literalmente dice así: Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal del municipio de Villanueva, Departamento de Cortés, el día **lunes 30 de septiembre de 2019.**- Sesión que fue **presidida** por el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar**, con la asistencia de los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Asistieron a ésta sesión la Profesora Vicenta del Carmen Figueroa, Comisionada Municipal; y, la asistencia del **Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo**, en su condición de Secretario Municipal que da fe. 1... 2... 3... 4... 5... 6... 7... 7.1... 7.2... 7.3... 7.4. El **Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano**, presenta informe referente a la Lotificación Jorge Kattán, informe que dice: "El señor José Jorge Kattán solicita ampliación de la segunda etapa del Proyecto Habitacional Lotificación José Jorge Kattán, ubicado en este municipio, específicamente sobre la carretera que conduce al Sector Las Minas, con clave catastral GO444F-01-03; coordenadas UTM X:0392891; Y:1694913 esta se encuentra dentro de un uso de ZR-III zona Residencial 3, Lote típico 200.00 Mts.². (La Corporación Municipal aprobó la primera etapa A=162.00 Mts.² = 232 Vrs.²) tal como lo establece el Plan de Desarrollo Municipal con Enfoque en Ordenamiento Territorial, entre usos permitidos establece que las edificaciones destinadas a habitaciones permanentes, correspondiente a una vivienda por lote de 12 mts. de frente mínimo y relación máxima frente de 1:3. Se permite dentro de esta sub categoría hasta dos viviendas agrupadas verticalmente en dos niveles (una vivienda sobre la otra) anexo constancia y directrices.

Presente Escritura pública. Instrumento número ciento ochenta y nueve, asiendo No.9441 Folio 25 tomo 5 con fecha 16 de diciembre 1976; en dicha escritura no define claramente el lote que pretende lotificar.

El área del polígono de propiedad = 0.8716 manzanas = 8,718.585 vrs.².

Juan Pineda Peña



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



Antecedentes

Según Punto No.10.5 del Acta No.18-2017 de fecha 19 de junio de 2017 se aprobó la lotificación "es factible otorgar el permiso de lotificación al proyecto de Lotificación José Jorge Kattán siempre y cuando sea entregada la licencia ambiental al Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano en cuanto esta sea emitida por MiAmbiente".

El señor Kattán presentó licencia Ambiental operativa No.SLAS-0000052-2018 categoría 1 con fecha 24 de enero de 2018, luego se extendió permiso de lotificar No.5651 con fecha 07 de junio de 2018 en trámite la ampliación.

Pasos para aprobación de anteproyecto de urbanizaciones y lotificaciones, para la segunda etapa:

Documentos y directrices:

1. Retiros en lotes. Laterales de 1.50 mts. frente de 2.50 mts. y posterior de 1.00 mts.
2. Licencia Ambiental No. SLAS-0000052-2018 otorgada por la SERNA ahora MiAmbiente y resolución sobre la viabilidad del proyecto ambiental (medidas de mitigación otorgadas) presentó para la primera etapa. (presenta manifestación ante MiAmbiente solicitando ampliación, con fecha 24 de enero 2019)
3. Presenta constancia de Comisión Permanente de Contingencias (COPECO) hace constar que el proyecto de Lotificación José Jorge Kattán tiene en proceso un informe de evaluación de sitio para el análisis de riesgo de una propiedad ubicada en Quebrada Los Platanares, Sector Las Minas, Villanueva, Cortés, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Anexo fotos de visita de COPECO al proyecto
4. Presenta dictamen de DIMAVI estado de proyectos No.003-2019 de fecha 06 de marzo 2019 cuya actividad será la ampliación para venta de lotes de terreno para la construcción de vivienda donde se pudo constatar que el proyecto NO ha iniciado operaciones; sigue manifestando que continúe con los procedimientos correspondientes ante MiAmbiente en Tegucigalpa para obtención de su respectiva Licencia Ambiental. Este documento NO autoriza la viabilidad del proyecto, ya que es uso exclusivo de MiAmbiente.
5. Adjuntar copia de directrices de la ENEE. No presenta plano eléctrico.
6. Calles y avenidas de terracería dentro del perímetro urbano, calles principales 7.00 mts. y calles secundarias de 7.00 mts. calles y avenidas = 7.00 Mts. no cumple el ancho de las calles y avenidas.



Juan P. Quiñones



MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tel. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



7. Lote típico $9.00 \times 18.00 = 162.00 \text{ Mts.}^2 = 232.35 \text{ Vrs.}^2$. Total de lotes = 21.0 Unidades, representados en plano.
8. Sistema de alcantarillado sanitario funcionará totalmente por gravedad, el cual estará conformado por todos los elementos hidráulicos y la obra civil requerida para la captación y el transporte de las aguas residuales hacia el sitio de disposición final que corresponde al colector municipal en la colonia Orquídea III que conduce las aguas servidas al colector principal de la ciudad. Falta dictamen de Aguas del Valle para dictaminar si es factible incorporar más lotes. Presenta plano de distribución y nota enviada a Aguas de Valle con fecha 26 de agosto 2019.
9. Abastecimiento de agua potable. Previo permiso de Aguas del Valle toda instalación de agua potable deberá ser construida de tal manera que pueda servir todos los lotes, para uso doméstico y protección de incendios (falta dictamen de Aguas del Valle, para dictaminar si es factible incorporar más lotes). Presenta plano de distribución y nota enviada a Aguas del Valle con fecha 26 de agosto 2019.
10. Presenta una copia de planos completos, no están timbrados y sellados por el Profesional responsable. Los planos deberán tener la siguiente información:
 - Planta de instalaciones eléctricas, no presenta
 - Planta de instalaciones de agua potable y alcantarillado sanitario, si presentó
 - No presenta presupuesto detallado por actividades de la obra firmada, timbrado y sellado. Al aprobarse el anteproyecto se detallarán los planos finales que deberá presentar.
 - Recomendaciones que solicite la Comisión de Ordenamiento Territorial.
 - No presenta copia digital de memoria descriptiva y planos

Se remite a Corporación Municipal para análisis de lo planteado y dictaminar al respecto".- La Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes y en aplicación de los artículos No.12, 13, 14, 25 y demás de la Ley de Municipalidades, **Acuerda: Primero:** Admitir y darse por enterados del informe brindado por el Ingeniero Francisco Javier Pineda Peña, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Urbano, en relación a la Lotificación "José Jorge Kattán" quienes están solicitando ampliación de la misma.- **Segundo:** La Corporación Municipal previo a resolver la petición, el propietario de la Lotificación "José Jorge Kattán" de deberá de dar cumplimiento estricto y presentar la documentación concerniente a



Juan Pineda Peña





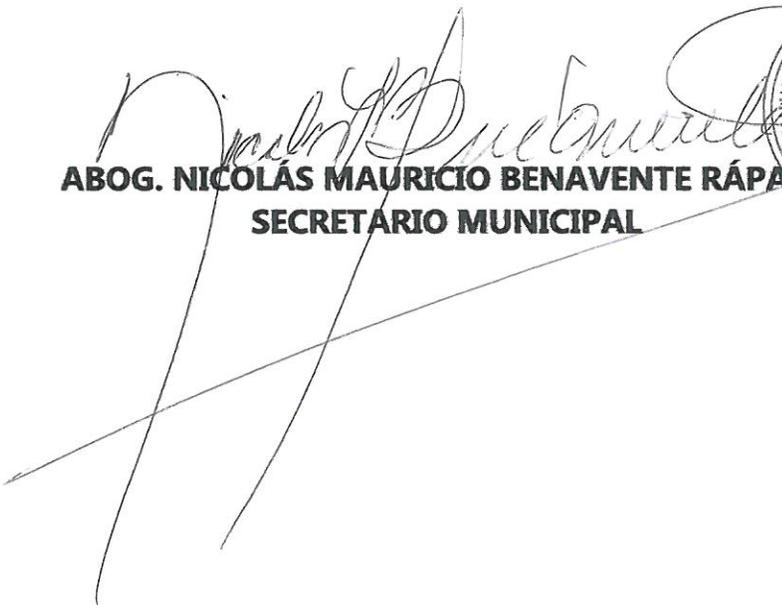
MUNICIPALIDAD DE VILLANUEVA

Villanueva, Cortés, Honduras, C. A.
Tcl. 2670-4445 / 2670-4788 / Fax: 2670-4404
www.munivillanueva.org



dictámenes, licencia ambiental, planos y demás directrices requeridas previo a la aprobación de la Lotificación en su segunda etapa.- Transcribir este punto de acta al Solicitante, Planificación y Desarrollo Urbano, Catastro Municipal, Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, para su cumplimiento, conocimiento y demás efectos posteriores. 8... 9... 10... 11... 12... 13... 14... 14.1. No habiendo más temas que tratar el **Alcalde Municipal, Doctor Walter Smelin Perdomo Aguilar** dio por concluida la presente Sesión Ordinaria de éste día, siendo las 1:40 p.m.- Firma y sello Dr. Walter Smelin Perdomo Aguilar, Alcalde Municipal y los regidores por su orden: Br. José Felipe Borjas, Primer Regidor; Maestra Nusly Osiris Chavarría, Segunda Regidora; Licenciada Sandra Isabel Cerrato García, Tercera Regidora; P.M. Henry Alexander Madrid López, Cuarto Regidor; Profesora Silvia Martha Wills Reyes, Quinta Regidora; P.M. Alicia Gómez Morel, Sexta Regidora; Licenciado Juan Antonio Ramírez Cisneros, Octavo Regidor; P.M. Mirian Vaneth López Hernández, Noveno Regidor; y, Br. Jorge Pompilio Hernández Arias, Décimo Regidor.- Firma y sello Abogado Nicolás Mauricio Benavente Rápalo, Secretario Municipal.

Extendida en la ciudad de Villanueva, departamento de Cortés, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.


ABOG. NICOLÁS MAURICIO BENAVENTE RÁPALO
SECRETARIO MUNICIPAL

